

A Despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de fijar las agencias en derecho. Sírvase proveer.

  
Ángela María Mosquera Vasco  
Secretaria

Auto No. 049  
Proceso: Verbal de Restitución de Inmueble  
Rad. No. 76126408900120200001200  
Dtes: Gustavo Cruz Buenaventura  
Dda: Maria del Rosario Cabezas Muñoz

### **JUZGADO PROMISCOUO DE MUNICIPAL**

Calima El Darién (V), veintiuno (21) enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso se da aplicación al Acuerdo No. PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, fijando la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos M/Cte. (\$908.526, 00), como agencias en derecho las cuales debe cancelar la parte demandante Señor Gustavo Cruz Buenaventura identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.047.724, a favor de la parte demandante Señora Maria del Rosario Cabezas Muñoz identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.532.439.

CÚMPLASE,

La Juez,

  
**MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA**

Firmado Por:

**Melva Ledy Zuluaga Arboleda**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0b0dffe5ca0efa6fbbba87e8af601d8f4f913c3a0d87b8b57fe62913109c320**  
Documento generado en 21/01/2022 01:07:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A continuación y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso se procede a efectuar la liquidación de costas en el presente proceso. Rad. No. 2020-00012-00.

Agencias en derecho.	\$908.526, 00
<b>TOTAL</b>	<b>\$908.526, 00</b>

Calima El Darién (V), enero 21 de 2022.

  
Ángela María Mosquera Vasco  
Secretaria

Enero 21 de 2022.

En la fecha pasa al Despacho de la Señora Juez, con la liquidación de costas que antecede. Sírvase proveer.

  
Ángela María Mosquera Vasco  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Angela Maria Mosquera Vasco  
Secretaria  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Calima - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7247800c7dcca7e3b805749b67c641c23a80f8a14272f3063576149b39cd8fc6**  
Documento generado en 21/01/2022 01:12:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## JUZGADO PROMISCOUO DE MUNICIPAL

Calima El Darién (V), veintiuno (21) enero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho, como quiera que se evidencia que la misma se ajusta a derecho, se le impartirá aprobación correspondiente conforme a las disposiciones legales (Numeral 1º artículo 366 Código General del Proceso).

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado;

### RESUELVE:

**UNICO: APROBAR** la liquidación de costas que antecede, las cuales debe cancelar la parte demandante Señor Gustavo Cruz Buenaventura identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.047.724, a favor de la parte demandante Señora Maria del Rosario Cabezas Muñoz identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.532.439.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



**MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA**

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA  
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 010 de hoy veinticuatro (24) de enero del año 2022, a las 8:00 A. M.



**ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO  
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Melva Ledy Zuluaga Arboleda  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Calima - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **680c9a211fcf2770f1ddfd52c91ac242db820fbcf5db46ed89bd03ccdd47bc67**  
Documento generado en 21/01/2022 01:17:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>